SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 010
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 008 DE 2025
Y MODIFICATORIO N°001 DE 2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE ABRIL DE 2026

SUPERVISOR: Karina Yahaira Mayorga Ramírez CC 1.075.247.058 de Neiva, Huila.

CONTRATISTA: ESE Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Filandia. NIT 890.001.098-5. Representante legal LIZETH NATALIA TABORDA BONILLA identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.233.644 de Quimbaya Quindío.

OBJETO: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PUBLICA, PROMOCION DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA"

RESUMEN DE ACTIVIDADES

A continuación, se relaciona el resumen de actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026 en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo 008 de 2025 y Modificatorio N° 001 de 2025.

INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES		ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	La Empresa Social del Estado - ESE deberá participar en reunión de aclaración y programación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la firma del acta de inicio. En la misma debe participar el Coordinador del PIC (se debe aportar contrato debidamente legalizado del coordinador PIC de la ESE) y el Gerente de la ESE y los supervisores del contrato, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo.	(01/04/2025) La ESE asiste a la reunión convocada por el equipo PIC en el auditorio de la contraloría para la socialización de las fichas técnicas. (03/04/2025) La ESE participa de la reunión de aclaración con la supervisora de la Secretaría Departamental de Salud, con el objeto de aclarar y programar las acciones a desarrollar.	Acta de aclaración y programación.	100%
2	La Empresa Social del Estado – La ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025.	**INFORMACIÓN EN SALUD (Conmemoración Stand más Performance en Tenencia responsable de mascotas):** Se evidencia que la actividad fue realizada con un stand el día 11 de marzo de 2026, ubicado en el Parque Principal de Filandia. El stand estuvo dispuesto por un espacio de 4 horas en horas de la tarde, con la participación de 36 personas. Se desarrolló de manera adecuada de acuerdo a la ficha técnica. Se evidencia que en un espacio aproximado de 40 minutos se hizo la presentación de la obra – Performance. Indicador “Número de personas abordadas en el PIC por intervención”: 36 personas abordadas.	Evidencias: • Publicidad en redes sociales. • Soporte cuña radial. • Evidencia fotográfica. • Listado de asistencia. • Formato Nº 5 (Reporte de intervención). • Certificados. • Guión de la obra.	Conmemoración Stand más Performance adición de marzo 2026 (1): 50% de la tecnología. Ejecución del mes marzo 2026 adición: *29.13% del presupuesto de adición 2026, que fue lo programado en anexo técnico. *0.79% del total de actividades contratadas.

3	La Empresa Social del Estado - ESE presentará un cronograma durante los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones, en el cual se identifique la programación del total de las actividades contratadas, el cual será concertado y aprobado por el supervisor del contrato y enviado a su correo electrónico. Las características propias de cada intervención se encuentran definidas en las Fichas Técnicas 2025 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo; por lo tanto, las intervenciones de cada obligación deben desarrollarse de acuerdo a lo establecido en su contenido.	Se evidencia que la ESE presenta cronograma de actividades, posterior a la reunión de aclaración, y lo ha presentado de manera mensual.	Se evidencia cronograma general y mensual.	100%
4	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él; en especial las relacionadas y definidas en el anexo técnico PIC 2025 y las fichas técnicas PIC 2025, que hacen parte integral del presente estudio previo.	La ESE se compromete a realizar la ejecución total del contrato, y todas las demás obligaciones relacionadas en las fichas y anexo técnico.	Se evidencia la ejecución de las tecnologías, conforme a lo establecido en las fichas técnicas y anexo técnico. Se evidencia cargue de evidencias en el repositorio creado en el drive para el Hospital. De igual manera la ESE presenta evidencias en físico.	<u>Conmemoración Stand más Performance adición de marzo 2026 (1):</u> 50% de la tecnología. <u>Ejecución del mes marzo 2026 adición:</u> *29.13% del presupuesto de adición 2026, que fue lo programado en anexo técnico. *0.79% del total de actividades contratadas.
5	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en el anexo técnico PIC 2025 y en las fichas técnicas PIC 2025, que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas. Así mismo realizar cargue de las mismas en medio magnético en el siguiente repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en la	La ESE realizó entrega de la totalidad de las evidencias de las tecnologías reportadas para este periodo de pago.	Evidencias aportadas por la ESE. La ESE realizó entrega de la totalidad de las evidencias de las tecnologías reportadas para este periodo de pago.	<u>Ejecución del mes marzo 2026 adición:</u> *29.13% del presupuesto de adición 2026, que fue lo programado en anexo técnico. *0.79% del total de actividades contratadas.

	carpeta correspondiente al Hospital.			
6	La Empresa Social del Estado - ESE garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el Departamento por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas, así mismo garantizará que el perfil del talento humano exigido para el desarrollo de intervenciones sea el establecido en las fichas técnicas 2025.	Se evidencia certificado de vinculación por parte del Gerente de la ESE, donde se evidencia perfil. De igual manera se realizó verificación de la certificación del personal en la actividad reportada. Se encuentra de manera física y digital, así como los certificados emitidos por el Gerente.	Certificación del talento humano contratado para ejecutar el Plan de intervenciones Colectivas emitido por el Gerente.	**100%**
7	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	La ESE realizó entrega de la totalidad de las evidencias de las tecnologías reportadas para este periodo de pago.	Evidencias aportadas por la ESE Se relacionan a través de correo electrónico/repositorio, se entregan en formato físico (carpeta) y se cargan al SECOPII.	100%
8	La Empresa Social del Estado - ESE ejecutara el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.	La ESE presenta evidencias de la articulación con las diferentes entidades municipales.	Evidencia de las invitaciones y la participación activa. - Registro de asistencia - Oficios - Actas concertación	100%.
9	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.	La ESE cuenta con un área exclusiva para la planeación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas.	- Evidencia fotográfica.	100%

10	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a diligenciar la herramienta denominada "Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones 2025", esto con el fin de que la ESE realice mensualmente seguimiento y autoevaluación para identificar los avances en la ejecución del contrato. La misma debe ser enviada a los correos electrónicos de los supervisores del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes con el objetivo de realizar seguimiento al avance de las intervenciones (El formato de la matriz será entregado en la reunión de aclaración y programación de acciones).	La ESE diligenció y envío la Matriz de ejecución del mes de marzo 2026.	- Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones PIC 2026.	100%
11	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a dar cumplimiento satisfactorio en la ejecución técnica y financiera del contrato interadministrativo (cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos. En los que se evalúa el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, entre otros; así mismo en presentación de informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera).	Según el avance en la ejecución de las actividades la ESE presentó informe y evidencias, para realizar la verificación de la ejecución y así proceder al pago de las actividades efectivamente ejecutadas en ese periodo de tiempo, lo anterior dentro de los plazos de tiempo concertados.	- Evidencias de la ejecución del contrato. Evidencias presentadas en físico y a través de repositorio de la ESE, las cuales son cargadas de igual manera al SECOPII.	100%

12	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el 100% de las actividades en marcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento del Quindío le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.	La ESE realizó entrega del décimo informe con las evidencias y la revisión de las mismas antes de su radicación, las cuales cumplen con los criterios de lo contratado, sin generar glosa.	Evidencias de la ejecución de las tecnologías, objeto de cobro de este periodo de pago.	<u>Ejecución del mes marzo 2026 adición:</u> *29.13% del presupuesto de adición 2026, que fue lo programado en anexo técnico. *0.79% del total de actividades contratadas.
13	La Empresa Social del Estado - ESE deberá presentar informe de actividades según el avance de las mismas en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; el mismo debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo.	La ESE realizó entrega del décimo informe con sus debidas evidencias y la revisión de las mismas antes de su radicación.	- Informe de actividades. - Evidencias de la ejecución del contrato.	100%
14	La Empresa Social del Estado - ESE al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, en medio físico y magnético. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este informe se establecerán en una ficha técnica denominada "Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2025"	La ESE entregó informe de la vigencia 2025. Pero deberá entregar otro al presentar la cuenta final del periodo de junio de 2026.	Presentar nuevo informe en la entrega de la cuenta de junio del 2026.	100%
15	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, el cual modificó el artículo 14 de la Resolución 518 del 24 de febrero del 2015, el cual define que la institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. La ESE contratara de manera directa al talento humano que realizara la ejecución de las intervenciones contratadas.	Se evidencia que La ESE garantiza que el personal contratado que vaya a realizar actividades PIC, sea contratado directamente por la ESE / o sea personal perteneciente a la planta de la ESE.	-Certificado del talento humano contratado para la ejecución de las actividades, se evidencian contratos del talento humano que ejecutó las tecnologías. -Contratos. -Actas de inicio.	100%

16	La Empresa Social del Estado - ESE dispondrá de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que serán contratadas; lo anterior según numeral 15.2 del del artículo 15 de la Resolución 518 del 24 de febrero del 2015. La entidad territorial, estima conveniente, se cuente con un Profesional de salud / profesional social / profesional con estudios en áreas de la salud con experiencia mínima de 6 meses en procesos de PIC o salud pública.	Certificación firmada por el Gerente donde se relaciona el nombre, identificación, perfil, experiencia, el número de contrato, duración, fecha de inicio y fecha final, del coordinador.	-Certificación del talento humano. La ESE cumple el requisito otorgando a María Alejandra Ramírez Guevara, las funciones de Coordinación del PIC.	100%
17	La Empresa Social del Estado - ESE deberá entregar certificado del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, en donde especifique: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato; los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y programación de acciones. El mismo debe ser enviado a los correos electrónicos de los supervisores del contrato con los contratos y soportes de hojas de vida como anexos de la certificación y cargado en el repositorio https://sites.google.com/view/picquindio/inicio, en la carpeta correspondiente al Hospital.	Se evidencia soporte de que la ESE garantiza que el personal contratado que vaya a realizar actividades PIC, sea contratado directamente por la ESE / o sea personal perteneciente a la planta de la ESE.	-Certificado del talento humano contratado para la ejecución de las actividades, se evidencian contratos del talento humano que ejecutó las tecnologías y nombramiento de la coordinadora PIC. -Contratos -Actas de inicio.	100%
18	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a socializar la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas al iniciar con los siguientes actores municipales: grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, Asociaciones de Usuarios y	Durante la ejecución del contrato, se evidenció socialización de contratación de PIC Departamental con Asociación de usuarios, Talento humano de la ESE Hospital San Vicente de Paul, COMPOS. Se anexa respuesta del municipio donde referencian que no se cuenta con Consejo Territorial de Salud.	Registro fotográfico y asistencias de la socialización en cuenta No. 01 y pantallazo del correo electrónico en cuenta No. 04.	100%

	talento humano de la ESE.			
19	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.	La ESE atendió todas las solicitudes realizadas por el supervisor.	El personal de la ESE ha mantenido comunicación constante, directa y eficaz con la supervisora, cumpliendo con las solicitudes en los plazos establecidos. - Correos electrónicos. - Llamadas telefónicas.	100%
20	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a responder oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor.	La ESE atendió las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato.	El personal del ESE encargado de la coordinación y ejecución del contrato PIC se ha mostrado dispuesto a recibir recomendaciones, ha atendido las solicitudes y ha presentado ajustes dentro de los plazos solicitados. - Acta de reunión de aclaración.	100%
21	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a presentar el informe de actividades las facturas correspondientes con códigos CUPS conforme a lo dispuesto en la Resolución 2336 de 2023 y las disposiciones en el artículo 6, numeral 18.9 de la Resolución 295 de 2023.	Se evidencia generación y envío del décimo informe de actividades y la factura con los códigos CUPS correspondientes a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2026 (se registran en observaciones).	- Informe de actividades. - Factura con los códigos CUPS de las actividades ejecutadas. Se recibe factura electrónica de venta N° FEHF-60748 emitida el 27 de abril del 2026.	100%
22	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a enviar como documento adjunto a la cuenta de cobro el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto con los respectivos soportes indicados en las fichas técnicas 2025 (evidencias como actas, fotos, medios de comunicación, en medio físico y magnético de acuerdo con las actividades contratadas).	Se evidencia presentación de informe de actividades con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto.	Informe de actividades con seguimiento a indicadores consolidados de coberturas y medición de impacto informe de supervisión. -Evidencias de la ejecución de contrato.	100%

23	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social dispuestos para el Plan de Intervenciones Colectivas a partir de la Resolución 295 de 2023.	La ESE hace entrega de la totalidad de las evidencias de las tecnologías reportadas para este periodo de pago. Teniendo en cuenta lo establecido en la minuta del contrato y los anexos técnicos.	Se realiza seguimiento constante a la ejecución para verificar cumplimiento de los lineamientos técnicos para la operación del PIC.	100%
24	La Empresa Social del Estado ESE-se compromete a disponer de la capacidad operativa en la zona urbana y rural para la ejecución del contrato durante su vigencia.	La ESE emitió un certificado firmado por el Gerente, donde garantiza que la ESE cuenta con la capacidad operativa para ejecutar el contrato.	- Informe de actividades. - Certificado de capacidad operativa.	100%
25	La Empresa Social del Estado ESE se compromete a participar en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la entidad territorial contratante.	No hay evidencia, la ESE, no fue convocada.	*No aplica.	100%
26	La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a hacer ajustes a las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales que ameriten para disminuir algún riesgo en salud.	La ESE realizará ajustes a las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales para disminuir algún riesgo en salud según sea solicitado, estos serán informados a la supervisora del contrato.	Para el periodo reportado no se evidenciaron contingencias.	100%
OBLIGACIONES GENERALES				
1	Usar las diferentes plataformas que ha implementado el Departamento del Quindío para el manejo, envió, radicación y control de la documentación interna y externa que se manejara por parte de funcionarios y contratistas del Departamento del Quindío.	Se evidencia uso del sitio en drive destinado para la consolidación de evidencias creado por la Secretaria de Salud Departamental.	Repositorio en Drive.	100%
2	Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados.	La ESE no fue convocada a ninguna asistencia técnica por la Secretaria de Salud.	- No aplica.	100%

3	Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	La ESE cuenta con cuenta bancaria exclusiva.	Certificado cuenta bancaria.	100%
4	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.	No se evidencia algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Departamento del Quindío.	No aplica	No aplica
5	Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizados. Este informe, deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar las evidencias y autorizar el respectivo pago.	Se evidencia presentación de informe de actividades ejecutadas para el periodo de pago, así como el reporte de intervención de las tecnologías objeto de cobro.	Informe de actividades.	100%
6	Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	El personal de la ESE guardara debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Personal comprometido y cumpliendo con el debido proceso.	Las evidencias reposan en carpeta física de originales en la SSD y copia en la ESE. Copia en digital en el drive compartido con la Secretaria de Salud Departamental**.**
7	Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.	Se evidencian diferentes certificaciones emitidas por el Gerente que dan cuenta de buena fé de la ESE en la ejecución de las actividades reportadas.	Certificaciones emitidas por el Gerente, evidencias de las actividades ejecutadas.	**100%**
8	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de	No se evidencian omisiones que puedan derivar en actuaciones jurídicas contra la ESE.	No aplica.	No aplica

	2007 y sus decretos reglamentarios.			
9	Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.	La ESE no emplea bienes de la Gobernación del Quindío.	No aplica.	No aplica
10	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del articulo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.	La ESE realizó el pago de la seguridad social del personal de planta y se les solicitó para verificación a los contratistas del PIC las planillas de pago para su verificación. Así mismo, el Gerente y la contadora firmaron la certificación del pago de seguridad social y se anexaron los documentos requeridos. Durante la revisión de las evidencias se hizo la entrega de estos documentos en físico a la supervisora, incluyendo las planillas de pago del personal de planta y de los contratistas	Certificado emitido por la contadora y gerente del pago de seguridad social.	Evidencia en físico y digital.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de diciembre del 2025 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, lo que ocurra primero; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2025).

MODIFICATORIO PLAZO DE EJECUCION: En el sentido de PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2026, acorde con la autorización de compromisos de vigencias futuras por la Honorable Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias”, corregida mediante fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025.

VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($56.869.100), incluido IVA, impuestos o descuentos.

MODIFICATORIO VALOR: Consistente en adicionar al valor del contrato inicial pactado, la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($28.040.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos. Por tal motivo la forma de trasladarse recurso, será de la siguiente manera; 1). DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($10.520.000.00) incluido IVA, impuestos o descuentos. Correspondiente a la programación de actividades ejecutadas al finalizar la vigencia 2025, y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($17.520.000.00), incluido IVA, impuestos o descuentos, acorde con la autorización de vigencia futura mediante Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias”, corregida mediante documento de Fe de ERRATAS de fecha 24 de noviembre de 2025, para un valor total del contrato al sumarle esta adición de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($84.909.100.00).. incluido IVA, impuestos o descuentos.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos mensuales en los que se cobrara según el avance de las actividades de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador de la ESE, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de la salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena de la ESE y aportes de la seguridad social del personal del contrato por prestación de servicios, que realiza la ejecución de las intervenciones colectivas.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2069 del 27 de marzo de 2025.

MODIFICATORIO N° 001 del REGISTRO PRESUPUESTAL, vigencia 2025:
10449 del 04 de diciembre del 2025.

MODIFICATORIO N° 001 del REGISTRO PRESUPUESTAL, vigencia 2026:
60 del 02 de enero del 2026.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

APORTES HOSPITAL DE FILANDIA – PERSONAL DE PLANTA 2025 - 2026

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
9485627267	Mayo 2025	$4.478.100	$5.504.100	$794.700
9487291778	Junio 2025	$4.311.500	$5.290.700	$808.400
9488137841	Julio 2025	$4.792.700	$5.967.800	$908.500
9490025976	Agosto 2025	$4.692.500	$5.839.500	$859.200
9491619774	Septiembre 2025	$4.696.100	$5.844.200	$915.600
9492690715	Octubre 2025	$4.320.200	$5.529.900	$842.400
9494245549	Noviembre 2025	$4.446.600	$5.752.500	$859.300
9495806483	Diciembre 2025	$4.428.700	$5.729.700	$863.600
9496982099	Enero 2026	$4.680.200	$6.051.700	$846.600
9498785704	Febrero 2026	$4.527.800	$5.795.800	$882.800
9500615168	Marzo 2026	$5.679.200	$7.269.300	$1.107.200
9502295578	Abril 2026	$4.687.900	$6.000.500	$890.900

APORTES CONTRATISTAS ABRIL 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
33010893	María Alejandra Ramírez Guevara	Abril	$250.000	$320.000	$48.800
9484960230	Jorge Hernán Murcia Pérez	Abril	$300.000	$384.000	$58.500
9485312518	Daniela Murillo Jiménez	Abril	$178.000	$227.800	$34.700
9486028465	Jefferson José Correa Ocampo	Abril	$550.000	$704.000	$107.200
8636041223	Ana Beiba Franco G.	Abril	$178.000	$227.800	$34.700

APORTES CONTRATISTAS MAYO 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
33030988	María Alejandra Ramírez Guevara	Mayo	$250.000	$320.000	$48.800
9486353223	Jorge Hernán Murcia Pérez	Mayo	$300.000	$384.000	$58.500
9486770258	Daniela Murillo Jiménez	Mayo	$178.000	$227.800	$34.700
9487518167	Jefferson José Correa Ocampo	Mayo	$600.000	$768.000	$117.000
8636518270	Ana Beiba Franco González	Mayo	$178.500	$228.400	$34.800

APORTES CONTRATISTAS JUNIO 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
33771176	María Alejandra Ramírez Guevara	Junio	$350.000	$448.000	$68.300
9488921773	Jefferson José Correa Ocampo	Junio	$580.000	$742.400	$113.100
8636974985	Ana Beiba Franco González	Junio	$178.400	$228.300	$34.800

APORTES CONTRATISTAS JULIO 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
33853155	María Alejandra Ramírez Guevara	Julio	$350.000	$448.000	$68.300
9489462502	Jefferson José Correa Ocampo	Julio	$580.000	$742.400	$113.100
8637460613	Ana Beiba Franco González	Julio	$178.600	$228.600	$34.900

APORTES CONTRATISTAS AGOSTO 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
34131807	María Alejandra Ramírez Guevara	Agosto	$350.000	$448.000	$68.300
9490472536	Jefferson José Correa Ocampo	Agosto	$425.000	$544.000	$82.900
8637778824	Ana Beiba Franco González	Agosto	$178.000	$227.800	$34.700

APORTES CONTRATISTAS SEPTIEMBRE 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
34656339	María Alejandra Ramírez Guevara	Septiembre	$ 300.000	$ 384.000	$ 58.500
9492736018	Jefferson José Correa Ocampo	Septiembre	$500.000	$640.000	$97.500
8638231684	Ana Beiba Franco González	Septiembre	$178.000	$227.800	$34.700

APORTES CONTRATISTAS OCTUBRE 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
35104337	María Alejandra Ramírez Guevara	Octubre	$ 200.000	$ 256.000	$ 39.000
9495016828	Jefferson José Correa Ocampo	Octubre	$500.000	$640.000	$97.500
8638730188	Ana Beiba Franco González	Octubre	$178.000	$227.800	$34.700

APORTES CONTRATISTAS NOVIEMBRE 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
35398645	María Alejandra Ramírez Guevara	Noviembre	$ 300.000	$ 384.000	$ 58.500
9495278650	Jefferson José Correa Ocampo	Noviembre	$680.000	$870.400	$132.600
8639209911	Ana Beiba Franco González	Noviembre	$245.200	$313.800	$47.900

APORTES CONTRATISTAS DICIEMBRE 2025

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
35414552	María Alejandra Ramírez Guevara	Diciembre	$300.000	$384.000	$58.500
9496598456	Jefferson José Correa Ocampo	Diciembre	$675.000	$864.000	$131.600
8639527823	Anabeiba Franco	Diciembre	$178.000	$227.800	$34.700

APORTES CONTRATISTAS ENERO 2026

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
36127975	María Alejandra Ramírez Guevara	Enero	$218.900	$280.200	$42.700
9498494647	María Consuelo Orozco	Enero	$218.900	$0	$42.700

APORTES CONTRATISTAS FEBRERO 2026

No. Planilla	Nombre contratista	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
36345718	María Alejandra Ramírez Guevara	Febrero	$300.000	$384.000	$58.500
9499747869	Jefferson José Correa Ocampo	Febrero	$510.000	$652.800	$99.400
9500261416	María Consuelo Orozco	Febrero	$218.900	$0	$42.700

PERIODO A PAGAR: Del 01 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.

VALOR A PAGAR: CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE**. ($5.104.000).** SEGÚN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No FEHF-60748.

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$56.869.100	$14.712.000	$42.157.100
002	$56.869.100	$19.157.000	$37.712.100
003	$56.869.100	$27.317.500	$29.551.600
004	$56.869.100	$36.921.500	$19.947.600
005	$56.869.100	$49.131.500	$7.737.600
006	$56.869.100	$53.892.000	$2.977.100
MODIFICATORIO 001- ACTA 007	$84.909.100	$67.312.000	$17.597.100
MODIFICATORIO 001- ACTA 008	$84.909.100	$69.416.000	$15.493.100
MODIFICATORIO 001- ACTA 009	$84.909.100	$71.520.000	$13.389.100
MODIFICATORIO 001- ACTA 010	$84.909.100	$76.624.000	$8.285.100

En relación al pago de la cuenta N° 010 del mes de marzo 2026 de Filandia, se especifica que el RP a afectar es el N° 60 del 02 de enero del 2026.

NOTA: El saldo pendiente ($8.285.100), obedece a:

- ✓ Reserva presupuestal 2025, para liberación futura: Quedó un saldo de $77.100, del RP 10449 del 04 de diciembre del 2025, del cual se decidió realizar una reserva presupuestal por medio del DECRETO NÚMERO 01219 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025". Dicho saldo se deberá liberar posteriormente.

- ✓ Valor para continuar en ejecución 2026: Es de $8.208.000.

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	Ahorros	069-702087-96	Hospital San Vicente de Paúl de Filandia

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

KARINA YAHAIRA MAYORGA RAMIREZ
Profesional Especializado Grado 5
Departamento del Quindío
Supervisor (a)

LIZETH NATALIA TABORDA BONILLA
CC 1.005.233.644
Gerente ESE Hospital San Vicente de Paúl de Filandia

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Ángela María Cardona Ortiz	Revisado por: Rodrigo Soto Herrera	Aprobado por: Julián Mauricio Jara Morales
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

Powered by CamScanner